



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

INFORME FINAL SOBRE LA
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO
Nº 0059/2008
OCURRIDO EL DÍA 08.11.2008



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

1. RESUMEN

El día 8 de noviembre de 2008, a las 14:51 horas, el tren de viajeros de media distancia 18076, de la empresa ferroviaria Renfe Operadora, arrolla a una persona, a la altura de la señal de salida de la estación de Tudela de Navarra, en el P.K. 77,050 de la línea 700 Casetas-Intermodal Abando Indalecio Prieto. Como consecuencia del impacto la víctima fallece en el acto.

Conclusión: El accidente tuvo su origen en el tránsito de la víctima por el lugar por donde pasaba el tren, sin estar autorizado para ello.

Recomendaciones: dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

2. HECHOS INMEDIATOS DEL SUCESO

2.1 SUCESO

Día / Hora: 08.11.08/ 14:51
Lugar: P.K. 77,050, en la estación de Tudela de Navarra
Línea: 700 Casetas-Intermodal Abando Indalecio Prieto
Trayecto: Cortes - Tudela
Provincia: Navarra

El tren de media distancia 18076 de Renfe Operadora, compuesto por la unidad de tracción 440117 (tres vehículos y masa remolcada de 154 Tn), cuando circulaba a la altura de la señal de salida de la estación de Tudela de Navarra, arrolla a una persona que estaba sentada en la vía con auriculares puestos.

El maquinista hace uso del silbato y del freno de emergencia al ver a la víctima sentada sobre la vía. La víctima al percatarse de la proximidad del tren se levanta pero resbala y se cae sobre la vía, no pudiendo evitar ser arrollada.

2.1.1 Decisión de abrir la investigación

El Coordinador de accidentes ferroviarios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), el 8 de noviembre a las 15:29 horas, a través de mensaje de telefonía móvil, comunicó a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios que se había producido el arrollamiento de una persona por el tren de media distancia 18076 en las inmediaciones a la estación de Tudela de Navarra.

El Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General, aprobado por el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio (B.O.E. nº 162 de 07.07.07), en su artículo 21, asigna la



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

competencia para la investigación de accidentes ferroviarios a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.

De conformidad con el artículo 23.1 del mencionado Reglamento, el 11 de diciembre de 2007, la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios designó como técnico responsable de la investigación de accidentes ferroviarios a:

- Un técnico integrado en la Secretaría de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.

Integrándose el equipo investigador con:

- El Gerente Territorial de Seguridad en la Circulación Norte de Adif, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Adif, entregó su informe particular del accidente el 29.12.08.
- El Responsable de Seguridad de Renfe Operadora, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Renfe Operadora, entregó su informe particular del accidente el 02.12.08.

INECO S.A., empresa pública, en el marco del Acuerdo para la Encomienda de Gestión para el apoyo a la investigación de accidentes ferroviarios, suscrito con la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2008, ha realizado trabajos de apoyo en la investigación de este accidente al Técnico Responsable de la misma.

2.2 CIRCUNSTANCIAS DEL SUCESO

2.2.1 Personal ferroviario implicado.

2.2.1.1 Por parte de Renfe Operadora

- El Maquinista principal del tren de media distancia 18076.
- Matrícula: 9684945

2.2.2 Material rodante

- Tren de media distancia 18076, compuesto por la unidad de tracción 440147 (tres vehículos y masa remolcada de 154 Tn).
- Número UIC: 967194401477



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

2.2.3 Descripción de la infraestructura

Trayecto de vía doble electrificada, con bloqueo automático banalizado (B.A.B) y control de tráfico centralizado (C.T.C), en un tramo de vía de transición de curva a derecha (sentido de la marcha del ten).

2.2.4 Sistemas de comunicación

Radiotelefonía modalidad A

2.2.5 Plan de emergencia externo-interno:

El maquinista comunica el suceso al Puesto de Mando de Miranda de Ebro, desde donde se informa a Seguridad Corporativa y Protección Civil de Adif, Gerencia Territorial de Seguridad en la Circulación Norte de Renfe Operadora, Operador de Servicio de Media Distancia, Jefatura Técnica de Operaciones de Irún y medios sanitarios

Los servicios sanitarios trasladan el cadáver al Juzgado de San Sebastián.

2.3 VÍCTIMAS MORTALES, LESIONES Y DAÑOS MATERIALES

2.3.1 Víctimas mortales

Un hombre de 21 años.

2.3.2 Daños materiales

No se producen daños ni en el material rodante, ni en la infraestructura ni en el medio ambiente.

2.3.3 Minutos perdidos. Interceptación de vía

Sólo resulta afectado el tren implicado en el accidente con un retraso de 11 minutos.

2.4 CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS

En el momento del arrollamiento el tiempo atmosférico era despejado.

3. RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES E INDAGACIONES

3.1 RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS

3.1.1 Personal ferroviario

De la toma de declaración realizada al maquinista, el día del accidente, se transcribe lo siguiente:



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

“Después de efectuar parada comercial en la estación de Tudela de Navarra, inicio la marcha y a la altura de la señal de salida, observo a una persona sin camiseta sentada en el carril derecho, en el sentido de la marcha, distraída con algún aparato sobre el oído. Utilizo el silbato y hago uso del freno de urgencia. A mi parecer esta persona reacciona al escuchar el silbato e intenta salir de la vía pero resbala y cae, no pudiendo evitar su arrollamiento.”

3.2 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

3.2.1 Requisitos del personal

El maquinista del tren 18076 posee el título de conducción y está habilitado conforme a la Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 del 27 de julio de 2006.

Realizó su último reciclaje formativo el 13/04/07 y su último reconocimiento médico y psicotécnico el 04/04/07.

3.3 NORMATIVA

3.3.1 Legislación nacional y comunitaria pertinente

Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General

Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario

3.3.2 Otras normas

Reglamento General de Circulación

Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 de 27 de julio de 2006

Orden Ministerial de Homologación de Material Rodante, 233 de 31 de enero de 2006

Orden Circular 1/2008 *Pautas para la investigación técnica de los accidentes ferroviarios que competen a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.*

3.3.3 Instrucciones locales

Consigna Serie A nº 2655 del B.A.B. con C.T.C. de Casetas- Castejón- Cabañas-Grisen

Consigna Serie A nº 2259 de la estación de Tudela de Navarra



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

3.4 FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS

Tanto el material rodante como las instalaciones técnicas funcionaron correctamente.

Del análisis del registrador de seguridad de la unidad de tracción se desprende que, en el momento de accionar el freno de emergencia, el tren circulaba a una velocidad de 40 km/hora.

Según el libro horario del tren 18076, la velocidad máxima permitida en el trayecto es de 140 km/hora, por lo que el tren circulaba por debajo de la velocidad máxima autorizada.

3.5 INTERFAZ HOMBRE-MÁQUINA DEL PERSONAL IMPLICADO

Jornada efectiva de conducción del maquinista del tren 18076.

-en el día del accidente: 41 minutos.

-24 horas anteriores: descanso

-48 horas anteriores: descanso

Al maquinista, el día del accidente, se le realiza la prueba de alcoholemia en aire expirado dando resultado negativo (0,00 mg/1000 ml).

3.6 DATOS DE TRÁFICO FERROVIARIO.

Circulaciones reales (media semanal) del tramo Cortes - Tudela, tramo al que pertenece la estación de Tudela de Navarra:

La media semanal de circulaciones es de 401, considerada como media. Estas circulaciones se desglosan en: 115 de larga distancia; 83 de media distancia; 193 de mercancías y 10 de servicio.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

4.1 DELIBERACIÓN

El accidente tuvo lugar en la estación de Tudela de Navarra, en el P.K. 77,050 de la línea 700 Casetas-Intermodal Abando Indalecio Prieto.

Según el registrador de seguridad de la UT 440147, el tren circulaba a una velocidad inferior a la máxima permitida en el tramo.

Según lo declarado por el maquinista, al percatarse de la presencia de una persona sentada en la vía hizo uso del silbato repetidas veces y actuó sobre el freno de emergencia, por lo que su actuación fue correcta.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

Tanto la tasa de alcoholemia como la jornada de trabajo del maquinista cumplen lo establecido en las Disposiciones adicionales undécima y duodécima del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre): *Tasa de alcoholemia de aplicación en el transporte ferroviario y Tiempos máximos de conducción en el transporte ferroviario.*

Tanto el material rodante como los sistemas de control de la infraestructura funcionaban correctamente en el momento del accidente y de acuerdo a la normativa de seguridad.

A efectos de la causalidad del accidente se ha podido comprobar que:

Según la declaración del maquinista, la víctima se encontraba de espaldas al tren y con auriculares puestos, propiciando que no se percatara de la proximidad del tren.

4.2 CONCLUSIONES

Por tanto, vista la descripción de los hechos y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, así como los informes particulares de Adif y Renfe Operadora, el técnico responsable de la investigación concluye que:

El accidente tuvo su origen en el tránsito de la víctima por el lugar por donde pasaba el tren, sin estar autorizado para ello.

5. MEDIDAS ADOPTADAS

Dadas las características del suceso no se han adoptado medidas específicas de protección.

6. RECOMENDACIONES

Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

Madrid, 24 de febrero de 2009.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

RESOLUCIÓN SOBRE LA
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO
Nº 0059/2008
OCURRIDO EL DÍA 08.11.2008



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0059/2008 ocurrido el 08.11.2008

Informe Final

En el Pleno de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios, celebrado el día 24 de febrero de 2009, analizado el expediente nº 0059/2008 del accidente acaecido en la estación de Tudela de Navarra, de la línea 700 Casetas-Intermodal Abando Indalecio Prieto, el 08.11.2008; se aprueba como definitivo el informe particular presentado por el técnico investigador con la siguiente **recomendación**:

Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

Madrid, 24 de febrero de 2009